



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 019-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 30 de abril del 2015

VISTO: El Informe N° 00077-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 07 de abril del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 129-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 20 de abril del 2015 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 0157-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 22 de abril del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00077-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 07 de abril del 2015 la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del evento denominado "TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN EN LA PROVINCIA SATIPO"; evento que se desarrollará del 11 al 13 de mayo del 2015 en el distrito de Satipo, provincia de Satipo y departamento de Junín; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 08 de mayo del 2015;

Que, a través del Informe N° 129-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 20 de abril del 2015, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00077-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por "alquiler de local, desplazamiento de participantes (60 personas), alojamiento (60 personas) y otras atenciones y celebraciones (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena para 60 personas), cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que la mayoría de requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, en general, cabe indicar que los proveedores de la zona manifiestan que el pago del servicio es al contado. A lo manifestado se une la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 157-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 22 de abril del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 171, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **DENNYS CORALI NIEVES VILCHEZ** (con DNI N° 70251119) para la realización del evento denominado "TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN EN LA PROVINCIA SATIPO"; evento que se desarrollará del 11 al 13 de mayo del 2015 en el distrito de Satipo, provincia de Satipo y departamento de Junín, hasta por el importe de S/. 24,760.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

| | | |
|-------------|--------------------------|---------------|
| 23.21.21 | Pasajes, Gtos de Transp. | S/. 8,800.00 |
| 23.25.11 | Edificios y estructuras | S/. 1,200.00 |
| 23.27.10.99 | Otras Atenc. y Celebr. | S/. 14,760.00 |

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 08 de mayo del 2015 hasta el 14 de mayo del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Rosa Pilar Pérez Justo
Coordinadora (e)
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Programa Nacional de Conservación de Bosques

